**Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 24 de marzo de 2011 — Kaimer y otros/Comisión**

**(Asunto T-379/06)**

«Competencia — Prácticas colusorias — Sector de los empalmes de cobre y de aleaciones de cobre — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 81 CE — Participación en la infracción — Obligación de motivación — Multas — Circunstancias atenuantes — Proporcionalidad — Igualdad de trato»

1. *Competencia — Procedimiento administrativo — Respeto del derecho de defensa — Acceso al expediente — Alcance — Falta de comunicación de un documento inculpatorio — Consecuencias diferentes según la importancia del documento desde el punto de vista de la carga de la prueba que recae sobre la Comisión (véanse los apartados 30 a 32)*

2. *Competencia — Prácticas colusorias — Prueba — Grado de precisión exigido a los elementos de prueba utilizados por la Comisión (Art. 81 CE, ap. 1) (véanse los apartados 47 a 49)*

3. *Competencia — Prácticas colusorias — Acuerdos entre empresas — Prueba — Declaración de una empresa imputada que es impugnada por otras empresas participantes en la misma práctica colusoria — Valor probatorio — Apreciación (Art. 81 CE, ap. 1) (véase el apartado 50)*

4. *Competencia — Procedimiento administrativo — Decisión de la Comisión por la que se declara la existencia de una infracción — Prueba de la infracción y de su duración a cargo de la Comisión — Alcance de la carga de la prueba (Art. 81 CE, ap. 1) (véase el apartado 51)*

5. *Competencia — Prácticas colusorias — Participación de una empresa en iniciativas contrarias a la competencia — Aprobación tácita de la empresa, sin distanciarse públicamente de dicha iniciativa, que es suficiente para generar su responsabilidad (Art. 81 CE, ap. 1) (véanse los apartados 86 a 88)*

6. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — Criterios — Gravedad de la infracción — Circunstancias atenuantes — Función pasiva o subordinada de la empresa — Criterios de apreciación (Comunicación 98/C 9/03 de la Comisión) (véanse los apartados 98 y 99)*

**Objeto**

Pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2006) 4180 de la Comisión, de 20 de septiembre de 2006, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] y el artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/F 1/38.121 — Empalmes), y, con carácter subsidiario, pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante en dicha Decisión.

**Fallo**

1) Anular el artículo 1 de la Decisión C(2006) 4180 de la Comisión, de 20 de septiembre de 2006, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/F 1/38.121 — Empalmes), en la parte en que declara que Kaimer GmbH & Co. Holding KG y Sanha Kaimer GmbH & Co. KG participaron en la infracción durante el período comprendido entre el 30 de julio de 1996 y el 31 de julio de 1997, y que Sanha Italia Srl participó en dicha infracción del 1 de enero de 1998 al 14 de julio de 1999.

2) El importe de la multa impuesta a Kaimer se fija en 7.150.000 euros, de los cuales la cantidad de 7.150.000 euros tendrá carácter solidario con respecto a Sanha Kaimer, y la cantidad de 6.325.000 euros un carácter solidario con respecto a Sanha Italia.

3) Desestimar el recurso en todo lo demás.

4) Kaimer, Sanha Kaimer y Sanha Italia cargarán con sus propias costas y con el 50 % de las costas causadas por la Comisión Europea

5) La Comisión cargará con el 50 % de sus propias costas.

**Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 24 de marzo de 2011 — FRA.BO/Comisión**

**(Asunto T-381/06)**

«Competencia — Prácticas colusorias — Sector de los empalmes de cobre y de aleaciones de cobre — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 81 CE — Multas — Comunicación sobre la cooperación — Directrices para el cálculo del importe de las multas — Circunstancias atenuantes — Dispensa de la multa — Confianza legítima — Igualdad de trato»

1. *Derecho comunitario — Principios — Protección de la confianza legítima — Límites — Represión de las infracciones de las normas sobre la competencia — Determinación del importe de las multas — Método de cálculo de las multas — Facultad de apreciación de las instituciones — Irrelevancia de la Comunicación sobre la cooperación (Comunicación 96/C 207/04 de la Comisión) (véanse los apartados 93 y 94)*

2. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — Criterios — Reducción del importe de la multa en contrapartida de la cooperación de la empresa imputada — Requisitos — Facultad de apreciación de la Comisión — Toma en consideración de la calidad y la utilidad de la información aportada (Comunicación 96/C 207/04 de la Comisión, sección D, número 2) (véase el apartado 96)*

3. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — Reducción de la multa en contrapartida de la cooperación de la empresa investigada — Facultad de apreciación de la Comisión — Comparación de los datos de distintos asuntos — Carácter indicativo — Circunstancias que deben considerarse — Violación del principio de igualdad de trato — Inexistencia (Comunicación 96/C 207/04 de la Comisión, sección D, número 2) (véanse los apartados 101, 103 y 104)*